

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

12651 Anuncio exposición pública padrón del bimestre julio-agosto de 2013 de tasas, por suministro de agua, alcantarillado, recogida de basuras, e Impuesto Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales.

Por Decreto del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 14 de Agosto del 2013; se procedió a la aprobación de los padrones correspondientes a las siguientes tasas municipales e impuestos regionales:

Confeccionado el Padrón de las Tasas de, Suministro de Agua Potable Servicio de Alcantarillado, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, y Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales; correspondiente al bimestre julio-agosto de 2013, por los importes que a continuación se detallan:

- Suministro de agua potable: 326.333,27 euros
- Servicio de alcantarillado: 64.351,16 "
- Recogida de residuos sólidos: 137.749,95 "
- Saneamiento y depuración aguas residuales: 76.884,73 "

Vistos:

- La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La Ley 3/2002, de 20 de mayo, de Tarifa del Canon de Saneamiento de la Región de Murcia.
- Informe Propuesta de la Intervención Municipal

En virtud de la delegación de competencias efectuadas por el Sr. Alcalde-Presidente, mediante Decreto n.º 613, de 17 de junio de 2011, modificado por Decreto n.º 1.063 de fecha 29 de octubre de 2012, a favor de este Concejal Delegado de Economía y Hacienda, por el presente, resuelvo:

1.º - Prestar su aprobación al padrón de la tasa por Suministro de Agua Potable del bimestre julio-agosto de 2013, por importe de trescientos veintiséis mil trescientos treinta y tres euros con veintisiete céntimos (326.333,27 €).

2.º - Prestar su aprobación al padrón de la tasa por servicio de Alcantarillado del bimestre julio-agosto de 2013 por importe de sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y un euro con dieciséis céntimos (64.351,16 €).

3.º - Prestar su aprobación a la tasa por el servicio de Recogida de Residuos Sólidos del bimestre julio-agosto de 2013 importe de ciento treinta y siete mil setecientos cuarenta nueve euros con noventa y cinco céntimos (137.749,95 €).

4.º - Prestar su aprobación al Impuesto Regional del Canon de Saneamiento y Depuración de aguas residuales del bimestre julio-agosto de 2013 importe de setenta y seis mil ochocientos ochenta y cuatro euros con setenta y tres céntimos (76.884,73 €).

5.º - Que se exponga al público el expediente por el periodo de un mes, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que surta efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con él artículo 102 de la Ley General Tributaria.

6.º - Establecer el periodo voluntario de cobro del padrón correspondiente al bimestre julio-agosto de 2013 de las tasas municipales e impuestos regionales, en dos meses a partir de la publicación del edicto. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo de apremio, intereses de demora y costas que ocasionen.

7.º - El pago de las cuotas correspondientes en periodo voluntario, podrá efectuarse en las oficinas de la empresa mixta municipal, sitas en la C/ Andrés Cegarra, 14; de este Municipio, o mediante domiciliación bancarias habilitadas a tal efecto.

8.º - El pago de las cuotas en periodo ejecutivo se realizará en el Excmo. Ayuntamiento de La Unión, sito en la C/ Mayor, 55; de este Municipio

6.º - Establecer el periodo voluntario de cobro del padrón correspondiente al bimestre mayo-junio de 2013 de las tasas municipales e impuestos regionales, en dos meses a partir de la publicación del edicto. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo de apremio, intereses de demora y costas que ocasionen.

7.º - El pago de las cuotas correspondientes en periodo voluntario, podrá efectuarse en las oficinas de la empresa mixta municipal, sitas en la C/ Andrés Cegarra, 14; de este Municipio.

8.º - El pago de las cuotas en periodo ejecutivo se realizará en las oficinas del Ayuntamiento de La Unión, sitas en la C/ Mayor, 55 de este Municipio.

La Unión, 14 de agosto de 2013.—El Concejal Delegado, Ginés Raja Hernández.